

Resultados de las elecciones en Ucrania

Resolución del Parlamento Europeo sobre los resultados de las elecciones en Ucrania

El Parlamento Europeo,

- Vista su Resolución de 20 de noviembre de 2003 sobre "Una Europa más amplia. Relaciones con los países vecinos: un nuevo marco para las relaciones con nuestros vecinos del Este y del Sur de Europa"¹,
- Vistas sus Resoluciones de 28 de octubre de 2004² y de 2 de diciembre de 2004³ sobre las anteriores vueltas de las elecciones presidenciales celebradas en Ucrania,
- Visto el Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra⁴, que entró en vigor el 1 de marzo de 1998,
- Vista la Estrategia Común 1999/877/PESC del Consejo Europeo sobre Ucrania⁵, adoptada por el Consejo Europeo en Helsinki el 11 de diciembre de 1999,
- Vista la declaración final y las recomendaciones de la Comisión Parlamentaria de Cooperación UE-Ucrania de los días 16 y 17 de febrero de 2004,
- Vista la Comunicación de la Comisión de 12 de mayo de 2004 sobre la política europea de vecindad (COM(2004)0373),
- Vista la declaración conjunta adoptada en la cumbre celebrada entre la Unión Europea y Ucrania el 8 de julio de 2004 en La Haya,
- Vistas las declaraciones y los primeros resultados y conclusiones de la Misión Internacional de Observación de las Elecciones celebradas en Ucrania sobre todas las vueltas de la elección presidencial,
- Vistas la decisión del Tribunal Supremo de Ucrania de repetir la segunda vuelta de las elecciones presidenciales el 26 de diciembre de 2004, y la declaración de la Comisión Electoral Central sobre los resultados finales de dichas elecciones,
- Vistas las decisiones del Tribunal Supremo de Ucrania sobre la validez de la repetición de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales el 26 de diciembre de 2004,

¹ DO C 87 E de 7.4.2004, p. 506.

² Textos Aprobados, P6_TA(2004)0046.

³ Textos Aprobados, P6_TA(2004)0074.

⁴ DO L 49 de 19.2.1998, p. 3.

⁵ DO L 331 de 23.12.1999, p. 1. Estrategia Común modificada por la Estrategia Común 2003/897/PESC del Consejo Europeo, de 12 de diciembre de 2003 (DO L 333 de 20.12.2003, p. 96).

- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Bruselas de 17 de diciembre de 2004,
- Visto el apartado 4 del artículo 103 de su Reglamento,
- A. Considerando que la Nueva Política de Vecindad (NPV) reconoce las aspiraciones europeas de Ucrania y la importancia de este país, que tiene vínculos históricos, culturales y económicos importantes con los Estados miembros de la UE; que una asociación verdadera y equilibrada sólo puede establecerse sobre la base de valores comunes relacionados, en particular, con la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos y civiles,
- B. Considerando que la situación en torno a las dos primeras vueltas de estas elecciones ha conducido a una grave crisis política en Ucrania e incluso a amenazas de ruptura de la unidad del país,
- C. Considerando que la Unión Europea y sus Estados miembros han actuado rápidamente enviando mediadores y que el papel de primer orden desempeñado por la Unión Europea y, en particular, por el Parlamento Europeo, ha sido decisivo para rebajar la tensión y poner fin a la crisis electoral y política,
- D. Considerando la reforma constitucional y el posterior compromiso alcanzado el 8 de diciembre de 2004 entre el Presidente ucraniano Leonid Kuchma y la oposición dirigida por Víktor Yúschenko, que pusieron fin a una escalada de las tensiones en Ucrania, permitieron desbloquear la situación política y allanaron el camino para la celebración de una repetición de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales libre, justa y transparente el 26 de diciembre de 2004,
- E. Considerando que más de 300 000 ucranianos y más de 12 000 observadores extranjeros estuvieron presentes en los colegios electorales para vigilar el proceso electoral, como parte de la Misión Internacional de Observación de las Elecciones, liderada por la OSCE,
- F. Considerando que, según los observadores de las elecciones y el jefe de la Comisión Electoral Central de Ucrania, no se registraron problemas importantes, sino tan sólo pequeñas infracciones que no afectaron a la validez ni al resultado global de las elecciones,
- G. Considerando que el Tribunal Supremo de Ucrania ha rechazado todos los recursos presentados por el antiguo Primer Ministro, Víktor Yanukóvich, tras su derrota, con el fin de lograr la anulación de las elecciones del 26 de diciembre de 2004,
- H. Considerando que el 10 de enero de 2005 la Comisión Electoral Central anunció los resultados definitivos, con un 52 % de votos a favor de Víktor Yúschenko y un 44 % a favor de Víktor Yanukóvich,
- I. Considerando que la sociedad ucraniana ha manifestado enérgicamente su compromiso con la democracia, el Estado de Derecho y otros valores que constituyen la base de la Unión Europea,
- J. Considerando que Ucrania ha confirmado claramente su deseo de formar parte de Europa y su voluntad de integrarse en la Unión Europea sobre la base de los principios y

de los criterios fundamentales de la UE,

- K. Considerando que las fuerzas políticas han alcanzado un amplio consenso y que la crisis política interna se ha resuelto respetando plenamente los principios democráticos,
1. Se congratula de que las elecciones celebradas el 26 de diciembre de 2004 hayan sido justas y expresa su satisfacción por el hecho de que el derecho del pueblo ucraniano a elegir libremente a su Presidente haya sido reconocido y aplicado, lo que representa una victoria de los valores, las instituciones y los procedimientos democráticos en Ucrania;
 2. Destaca una vez más el papel desempeñado en la resolución satisfactoria de la crisis en Ucrania por los mediadores, entre los que se encuentran el Alto Representante de la PESC, los Presidentes de Polonia y Lituania y las misiones del Parlamento Europeo;
 3. Celebra las conclusiones de la Misión Internacional de Observación de las Elecciones de la OSCE/ODIHR, que indican que la repetición de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales acercó considerablemente a Ucrania a los estándares electorales internacionales, y felicita al pueblo de Ucrania por haber conseguido solucionar una crisis política sin recurrir a la violencia, con madurez, utilizando sus instituciones y de conformidad con sus leyes, y por haber encauzado firmemente a su país por la vía democrática, lo que le permitirá ocupar el lugar que le corresponde en la comunidad europea de naciones democráticas;
 4. Felicita a Víktor Yúshenko por su victoria en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales del 26 de diciembre de 2004 y pide a todas las partes que acepten los resultados de las elecciones; felicita también al pueblo y a las autoridades de Ucrania por el espíritu cívico y democrático de que han dado muestras durante la crisis de diciembre de 2004;
 5. Solicita que se proceda a una transferencia de poderes rápida y eficaz, y pide al Presidente electo que forme rápidamente una nueva administración con objeto de poner fin al estancamiento político;
 6. Pide a los nuevos dirigentes políticos de Ucrania que refuercen la adhesión por parte de Ucrania a los valores y objetivos europeos comunes mediante la adopción de medidas adicionales de fomento de la democracia, la sociedad civil y el Estado de Derecho, reanudando las reformas económicas liberales y superando las divisiones políticas en el país;
 7. Pide a las autoridades recientemente elegidas que prosigan el desarrollo de las instituciones democráticas, garantizando las libertades civiles y estableciendo un marco que permita la existencia y el correcto funcionamiento de una oposición democrática;
 8. Manifiesta su preocupación por la profunda división de la sociedad ucraniana y por las brechas culturales y regionales que afectan a la unidad del país, exacerbadas por el enfrentamiento político entre los candidatos, y pide a todos los líderes políticos, incluida la antigua oposición, que se esfuercen por superarlas y reformar el país; juzga inaceptable la continuación de las amenazas separatistas en Ucrania y expresa su adhesión a la integridad territorial del país; pide a la comunidad internacional que apoye estas aspiraciones;

9. Reitera al pueblo ucraniano su apoyo, ayuda y compromiso constantes en sus esfuerzos por establecer un sistema democrático libre y abierto, crear una economía de mercado próspera y lograr que su país ocupe el lugar que le corresponde en la comunidad de naciones democráticas;
10. Recuerda el espíritu democrático del que ha dado muestras el pueblo ucraniano durante la crisis política de diciembre de 2004; pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que, en su estrategia futura de cara a Ucrania, tengan presentes las expectativas y esperanzas despertadas por la estrecha participación de la Unión Europea en la resolución de esta crisis;
11. Acoge favorablemente la intención del Consejo de organizar rápidamente un Consejo de cooperación UE-Ucrania con el fin de acelerar la adopción del Plan de acción UE/Ucrania; pide a la Comisión y al Consejo que emprendan rápidamente la aplicación de este plan e incluyan en el mismo nuevas medidas destinadas a reforzar el papel de la sociedad civil;
12. Pide al Consejo y a la Comisión que examinen al mismo tiempo una revisión del Plan de Acción de la Política Europea de Vecindad, que deberá tener en cuenta la nueva situación, dando así al Gobierno ucraniano la oportunidad de renegociar este Plan a la luz de sus sólidas aspiraciones a la integración europea; pide al Consejo y a la Comisión que presenten propuestas adicionales, como la organización de una conferencia de donantes para Ucrania similar a la Conferencia de donantes para Georgia celebrada los días 16 y 17 de junio de 2004; pide al Consejo y a la Comisión que también contemplen la posibilidad de simplificar la concesión de visados a Ucrania, el rápido reconocimiento del estatuto de economía de mercado y el apoyo a la adhesión de este país a la Organización Mundial del Comercio, con vistas a mejorar todavía más las relaciones y dar respuesta a las expectativas y esperanzas suscitadas por la estrecha participación de la Unión Europea en la pacífica revolución naranja;
13. Pide al Consejo y a la Comisión que dediquen sus esfuerzos al apoyo de instituciones independientes en el ámbito de los medios de comunicación, así como al establecimiento de un marco jurídico que permita el desarrollo de unos medios de comunicación independientes;
14. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que examinen, además de las medidas del Plan de acción en el marco de la política europea de vecindad, otras formas de asociación con Ucrania, estableciendo una clara perspectiva europea para este país y respondiendo a las probadas aspiraciones de la gran mayoría del pueblo ucraniano, con la posibilidad de que Ucrania acabe adhiriéndose a la UE;
15. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos de los Estados miembros que apoyen las reformas económicas y administrativas en Ucrania sobre la base de programas y proyectos adecuados, incluido un aumento importante de la ayuda financiera;
16. Recuerda en este contexto lo dispuesto en el artículo 49 del Tratado de la Unión Europea, en el que se afirma que la pertenencia a la UE está abierta a todos los países europeos que cumplan las condiciones y obligaciones pertinentes; espera que se desarrolle en Ucrania un proceso de transición sostenido que permita al país cumplir este objetivo, y se compromete a asistir y apoyar a Ucrania en dicho proceso;

17. Opina que la crisis surgida en Ucrania supone una prueba para la UE en sus esfuerzos para promover la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho en todos los países vecinos; subraya la importancia de las buenas relaciones de vecindad con todos sus países vecinos;
18. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Parlamento y al Gobierno de Ucrania, a las Asambleas Parlamentarias de la OTAN y de la OSCE y al Consejo de Europa.